

ACTA No77/2014

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:54 horas, (once horas, con cincuenta y cuatro minutos) del día **VIERNES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2014 (dos mil catorce)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No.73/2014.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán; de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S), a equipamiento especial tipo (EE), para una Estación de Servicio Urbana (GASOLINERA). En un terreno con una superficie de 4,027.71 M2 ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán.
- 6.- Clausura de la Sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, y C. CARLOS GARIEL PADILLA. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los Regidores: LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, y C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, por lo tanto existe quórum legal. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión,

continuando en uso de la voz dijo: **"hoy Viernes 06 de junio del año 2014,** siendo las 11:50 horas del día declaro legalmente instalada esta **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó El **Presidente Municipal**, solicitó incluir dos puntos más, uno es, el Dictamen que presenta La Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que contiene el acuerdo de autorización para la jubilación móvil integral, así como el pago del bono de retiro a los 14 trabajadores sindicalizados: y el otro es el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la autorización de SEIS solicitudes para la jubilación móvil integral, así como el pago del bono de retiro de trabajadores sindicalizados que reúnen los requisitos. Mismos que quedarán con los números, 6 y 7 y el 8 será la Clausura, preguntó si hubiera comentarios. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien pidió se los repitiera, porque no escuchó si son para turno a comisión, o son para desahogarse aquí. **El Presidente Municipal**. Nuevamente mencionó los dos puntos propuestos. Posteriormente instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No.73/2014.**
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán; de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S), a equipamiento especial tipo (EE), para una Estación de Servicio Urbana (GASOLINERA). En un terreno con una superficie de 4,027.71 M2 ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán.**
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, que contiene el acuerdo de autorización para la JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, así como EL PAGO DEL**

BONO DE RETIRO a los trabajadores sindicalizados: J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS, SALVADOR PAREDES MENDOZA, JOSÉ DOMINGO CRISTÓBAL PABLO, ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ LUÍS CHÁVEZ NAVARRO, FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA, JULIÁN ARCEO GUERRA, MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ, IGNACIO MEDINA DE JESÚS, MA. GUADALUPE LLERENES HERNÁNDEZ, CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ, GUSTAVO LUNA LLERENAS, MARÍA OFELIA ALCARÁZ AGUILAR, Y ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO.

7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría de H. Ayuntamiento, respecto a la autorización de SEIS solicitudes para la JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, así como el pago del bono de retiro de trabajadores Sindicalizados que reúnen los requisitos, mismos que corresponde a los CC. GARCÍA ESTRADA ESEQUIEL, RAMÍREZ ROSALES J. GUADALUPE, PEREZ SILVA JOSÉ, TORRES MARTÍNEZ FILIBERTO, LUZ FLORES RAYMUNDO, y RODRÍGUEZ VILLANUEVA MACARIO.

8.- Clausura de la Sesión.

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura al acta de la sesión anterior, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de la lectura del acta No. 73/2014, dado que se les remitió en tiempo y forma para su revisión. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad la **DISPENSA** solicitada.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 73/2014 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad. - - - - -

- - - - En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, presentó un dictamen, respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán; de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S), a equipamiento especial tipo (EE), para una Estación de Servicio Urbana (GASOLINERA). En un terreno con una superficie de 4,027.71 M2 ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán. Solicitándole al **Síndico Municipal** en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda. De lectura al resolutivo del dictamen que ya se les remitió, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN; DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO TIPO (S), A EQUIPAMIENTO ESPECIAL TIPO (EE), PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA). EN UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 4,027.71 M2 UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor,, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).en un predio de 4,027.71 M2 ubicado al norte de la ciudad de Tecomán Para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 2 de Junio del 2014 fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el tramite Respecto a la Modificación del programa de Desarrollo Urbano del Centro de Tecomán: de servicios a la industria y el comercio tipo (S) a Equipamiento Especial tipo (EE) para una estación de servicio urbano (gasolinera) en un terreno con una superficie 4,027.71 M2 ubicado al norte de la ciudad de Tecomán.

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán es el documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

Es así mismo uno de los instrumentos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de población que señalan tanto la Ley General de Asentamientos Humanos, como la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, en su apartado del sistema estatal de planeación.

Un estudio tendiente a modificar la Clasificación de Áreas de tal instrumento en cualquiera de sus jerarquías debe estar en concordancia con su estructura y metodología.

Mediante la escritura Pública numero 4987 expedida en la ciudad de Colima, el 27 de Marzo de 2014, por el **Licenciado Héctor Michel Camarena**, Notario Público titular de la Notaria Pública número 7 de la ciudad de Colima, e inscrita en el registro público de la propiedad con el folio real número **290720-1** y **290724-1**, con fecha del 1 de abril de 2014 se hace constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SUBDIVISIÓN CATASTRAL DEL PREDIO** con clave catastral número 09-25-11-001-687-001 generando dos fracciones, fracción A y fracción B, promovida por la ciudadana **REYNA KARELY GARCÍA MUNGUÍA**, propietaria del inmueble

Fracción A= con una superficie de **6,234.05m²** y clave catastral **09-25-11-001-687-001**.

Fracción B= con una superficie de **4,027.71m²** y clave catastral **09-25-11-001-687-002**.

La propietaria, **REYNA KARELY GARCÍA MUNGUÍA** celebra un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO** con la empresa **GRUPO GARTECO S.A. DE C.V.**, sobre una superficie de **4,027.71m²**. En ese sentido el presente instrumento únicamente modifica la zonificación de la superficie que se pretende arrendar para la construcción de una gasolinera.

La empresa **GRUPO GARTECO S.A. DE C.V.**, se acredita con Acta Constitutiva número 5114 de fecha del 23 de julio de 2013 e inscrita en el Registro público de la propiedad bajo el Folio mercantil número **220070*1** de fecha del 07 de agosto de 2013.

La empresa arrendataria pretende construir una Estación de Servicio Urbana (**Gasolinera**) en una superficie de **4,027.71m² (fracción B)**, sin embargo y de acuerdo a la normatividad urbana vigente el Giro de Gasolinera no es permitido con la zona que actualmente vocaciona al predio el Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que es de Servicios a la Industria y al Comercio S, siendo la zona de Equipamiento Especial la que permite que ese tipo de giro se instale.

Con lo anteriormente expuesto, la empresa GRUPO GARTECO S.A DE C.V , somete al H. Ayuntamiento de Tecomán la presente modificación en el cual se pretende cambiar el uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S) al de Equipamiento Especial (EE).al predio identificado como fracción B, con una superficie de 4,027.71 M2

A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el promovente es "GRUPO GARTECO" y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS perito urbano No 01 con cedula profesional No 3530799

a) El predio rústico al que se pretende modificar la zonificación tiene una superficie de **4,027.71m²**, se encuentra emplazado hacia el norte del centro de población de Tecomán, Colima, en el cruce de la Av. Insurgentes y Libramiento Tecomán – Cerro de Ortega.

El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: en 70.757m con fracción A propiedad de Reyna Karely García Munguía.

Al sureste: en 62.278m con el libramiento Tecomán Cerro de Ortega.

Al suroeste: en 70.76m con av. Insurgentes y/o carretera estatal crucero de Tecomán a Tecomán.

Al noroeste: en 61.392m con área de asentamientos humanos zona que es o que fue de Miguel Barajas Rojas

b) El predio tiene acceso a través de la Av. Insurgentes y por el Libramiento a Tecomán- Cerro de Ortega, la primera es una Vialidad Primarias VP-1, y la segunda es una Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, ambas establecidas en la Estrategia del Programa de Desarrollo Urbano vigente.

c) El terreno bajo estudio se encuentra en una zona urbana, con una zonificación asignada de "Servicios a la Industria y al Comercio" y se pretende cambiar la zonificación a "Equipamiento Especial".

d) MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGÍA DEL PDU.

ZONIFICACIÓN:

El planteamiento de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, específicamente en la estrategia de Zonificación se centra básicamente en el cambio a EE (equipamiento Especial) en el giro de Gasolinera.

ZONIFICACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN
S (Servicios a la Industria y al Comercio)	EE (EQUIPAMIENTO ESPECIAL) GIRO: GASOLINERA

Reglamento de Zonificación del Estado de Colima menciona que los Programas de Desarrollo Urbano solo contendrán la zonificación Primaria, siendo los Programas Parciales de Urbanización los estudios donde se definirán la zonificación secundaria así como los usos y destinos específicos tal y como se muestran en la siguiente tabla:

SEGUNDO: La justificación a la modificación de la zonificación se hace considerando los siguientes puntos que se condicionan en el Reglamento de Zonificación Estatal.

ARTICULO 401. A fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado por las Estaciones de Servicio o gasolineras, deberán ubicarse a una distancia mínima de 800 metros en áreas urbanas y de 3,000 metros en áreas rurales, con respecto a otra estación de servicio similar, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso del suelo que señalen los planes de desarrollo urbano respectivos y acatando las "Especificaciones generales para proyecto y construcción de Estaciones de Servicio" vigentes, expedidas por PEMEX-Refinación.

Cuando por razones de funcionamiento vial se ubiquen, en vías de doble sentido, una estación frente a otra, se considerarán para los fines de la recomendación anterior, como una sola estación.

La estación de servicio más cercana se encuentra a 1635 metros en línea recta, (Estación de Servicio Gasolinera del Pacifico 4223). Y se encuentra sobre la carretera federal No. 200

ARTICULO 402. En las zonas urbanas las gasolineras deberán ubicarse en predios sobre vialidades que alberguen usos mixtos y de servicios a la industria y al comercio, según lo estipulado en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes.

Los predios deberán, de preferencia, ubicarse en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia. Recomendándose que al menos una de las vías, tenga una sección mínima de 18 metros, siendo de jerarquía de arteria colectoras o mayor.

ARTICULO 403. De conformidad con lo estipulado en el Programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio, expedido por la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1994; los predios propuestos, para garantizar vialidades internas, áreas de servicio al público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una estación de servicio.

a) ESTRUCTURA URBANA:

No se modifican la estructura establecida en el Programa de Desarrollo Urbano ni tampoco la del programa Parcial de Urbanización, debido a que el cambio solo se plantea sobre un predio y no sobre un área que incluya más lotes y/o calles.

b) CONCLUSIONES:

Una vez habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el presente estudio concluye con la factibilidad de hacer el cambio a la Estrategia Marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

No se hacen cambios a la Estructura Urbana y Clasificación de Áreas establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, únicamente a la zonificación.

El promotor deberá de tramitar el programa parcial de urbanización para cumplir con el título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estados de Colima.

TERCERO: Con relación a la Opinión técnica de protección Civil Municipal e/ IMADES, es pertinente señalar:

PRIMERO--Que según información por parte del Director de Protección Civil del Municipio de Tecomán C. LUÍS ALFONSO SALAZAR SABORIO donde nos informa del proyecto de Modificación del programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán de servicio a la industria y al comercio a Equipamiento Especial (Estación de servicio Urbana) Ubicado al Norte de la cabecera Municipal de Tecomán donde se pretende instalar una estación de gasolina concluyendo que de acuerdo a las estadísticas dicho proyecto **ES VIABLE**, según oficio No UMPC-430/2013 al igual debe cumplir con su Programa Específico de acuerdo a la nueva Ley de Protección

Civil del Estado de Colima, publicada en el periódico Oficial EL "ESTADO DE COLIMA" mediante decreto 376 aprobado el 29 de Octubre de 2011, así como la normatividad aplicable.

SEGUNDO--En la opinión técnica del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) con oficio No 551/2013 remite la siguiente información

CONCLUYE:

A-- Que una vez revisada la documentación respecto al establecimiento de una gasolinera ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, este proyecto se ubica aproximadamente 57.3 M en el punto más cercano y 128.8 M en el más alejado del "Sistema de transporte de Gas Natural manzanillo" (gasoducto Manzanillo)

B-- De acuerdo con los resultados del resumen ejecutivo se aprecia que el escenario de mayores consecuencias es aquel que se simula la ruptura total del gasoducto, si bien es poco probable que ocurra un rompimiento total tomando en cuenta los lineamientos de construcción e instalación del mismo, así como las medidas de seguridad que se tienen contempladas durante su operación, es necesario tenerlas en consideración.

C-- Que el equipamiento especial (gasolinera) podría generar sinergia en un posible evento, se sugiere considerar las recomendaciones para mantener la seguridad de la población, que de acuerdo al evento de ruptura parcial equivalente al 20 % del diámetro del ducto (orificio de 6) se recomienda una distancia de salvaguardada de 121.9 M y máxima de 296.6 M, evitando el traslape de los radios de afectación en caso de accidente en actividades riesgosas"

TERCERO-- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone. Y que con oficio No 1708/2013 de fecha 12 de Diciembre del 2013 recibimos plano de un levantamiento topográfico de la ubicación de la gasolinera al norte de la ciudad para la instalación (Bocas de toma y bombas) en la Boca toma de descarga de combustible tiene 123.13 M y en bombas despachadoras tiene 135.77 M y en límite de propiedad tiene 100.45 M

CUARTO-- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

QUINTO: DEL PROCEDIMIENTO DE COMISIONES.

Que en acatamiento a lo dispuesto por el Reglamento de sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar lo siguiente:

ARTICULO---100- Del sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** el estudio para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).con una superficie de 4,027.71 M2

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la Modificación a la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).con una superficie de 4,027.71 M2

Dado en el recinto oficial el día 03 de Junio del 2014.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Presidente
Abstención

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario
a. favor

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE
Secretario
a.. favor

Y una vez que terminó la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración, el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán; de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S), a equipamiento especial tipo (EE), para una Estación de Servicio Urbana (GASOLINERA). En un terreno con una superficie de 4,027.71 M2 ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán. Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán; de Servicios a la Industria y al Comercio tipo (S), a equipamiento especial tipo (EE), para una Estación de Servicio Urbana (GASOLINERA). En un terreno con una superficie de 4,027.71 M2 ubicado al Norte de la ciudad de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos -----

- - - - Para el desahogo del **SEXTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**: Manifestó que a continuación sigue el Dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, que contiene el acuerdo de autorización para la JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, así como EL PAGO DEL BONO DE RETIRO a los trabajadores sindicalizados: J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS, SALVADOR PAREDES MENDOZA, JOSÉ DOMINGO CRISTÓBAL PABLO, ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ LUÍS CHÁVEZ NAVARRO, FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA, JULIÁN ARCEO GUERRA, MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ, IGNACIO MEDINA DE JESÚS, MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ, GUSTAVO LUNA LLERENAS, MARÍA OFELIA ALCARAZ AGUILAR, Y ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO. Solicitándole al **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, de lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 09/CHM/14

DICTAMEN

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen que contiene el acuerdo de la autorización de la jubilación móvil integral, así como el pago del bono de retiro a los trabajadores sindicalizados: **J. Refugio Álvarez Vargas, Salvador Paredes Mendoza, José Domingo Cristóbal Pablo, Adán Olivera González, José Luis**

Chávez Navarro, Francisco González Bautista, Julián Arceo Guerra, Martín Magallón Gómez, Ignacio Medina De Jesús, Ma. Guadalupe Llerenas Hernández, Candelaria Sevilla Jiménez, Gustavo Luna Llerenas, María Ofelia Alcaraz Aguilar, y Adolfo Odilón Meillón Preciado, previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasman:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, REGIDOR; C. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, por ellos nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al escrito a que se hizo referencia en el encabezado del presente dictamen, para ello hacemos de su conocimiento los siguientes;

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

- I. Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por los artículos artículo 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E), del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán; los artículos 4, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Oficial Mayor y el Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, para que se autoricen las Jubilaciones solicitadas por los trabajadores sindicalizados J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS, SALVADOR PAREDES MENDOZA, JOSÉ DOMINGO CRISTOBAL PABLO, ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ, JOSE LUÍS CHÁVEZ NAVARRO, FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA, JULIÁN ARCEO GUERRA, MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ, IGNACIO MEDINA DE JESÚS, MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ, GUSTAVO LUNA LLERENAS, MARÍA OFELIA ALCARAZ AGUILAR, Y ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO.
- II. Que se han venido turnando a esta comisión edilicia mediante Dictamen de Procedimientos respecto a la autorización para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, en las que se pide su jubilación móvil integral con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; así como el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.
- III. Que de acuerdo al oficio No. T009/2013, sin fecha en el cual, el LIC. ALBERTO GARCÍA ROBLES, Director de Recursos Humanos, y a los oficios girados por el Oficial Mayor M.C. Santiago Chávez Chávez, que envió por cada uno de los trabajadores, así como a la información que se desprende de los recibos oficiales que hacen constar la fecha del ingreso, en consecuencia la antigüedad de dicha trabajador (a) siendo la siguiente:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	PERSONAL
J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS	16 de Julio de 1981	31 AÑOS	JARDINERO	SINDICALIZADO
SALVADOR PAREDES MENDOZA	15 de junio de 1982	30 AÑOS	JARDINERO	SINDICALIZADO
JOSÉ DOMINGO CRISTOBAL PABLO	01 de Mayo de 1982	30 AÑOS	JARDINERO	SINDICALIZADO
ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ,	17 de mayo de 1983	31 AÑOS	JARDINERO	SINDICALIZADO
JOSÉ LUÍS CHÁVEZ NAVARRO	03 de Marzo de 1983	31 AÑOS	CHOFER	SINDICALIZADO
FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA	09 de Agosto de 1982	30 AÑOS	BACHEADOR	SINDICALIZADO
JULIAN ARCEO GUERRA	16 de abril de 1982	30 AÑOS	BACHEADOR	SINDICALIZADO
MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ	03 de Septiembre de 1982	31 AÑOS	CONTADOR GENERAL	SINDICALIZADO
IGNACIO MEDINA DE JESÚS	16 de abril de 1982	30 AÑOS	BACHEADOR	SINDICALIZADO
MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ	01 de Septiembre de 1983	29 AÑOS	ASISTENTE EJECUTIVO	SINDICALIZADO
CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ	17 de Diciembre de 1984	28 AÑOS	SECRETARIA EJECUTIVA	SINDICALIZADO
GUSTAVO LUNA LLERENAS	01 de Enero de 1983	30 AÑOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO

Es de señalar que el titular de la Dirección de Recursos Humanos hace constar además la prestación ininterrumpida de los servicios de los trabajadores sindicalizados ya mencionados, precisados en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a los dispuesto por los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé para el caso de los hombres 30 años en adelante y para las mujeres durante 28 años, a fin de acceder al derecho de jubilación.

IV. Que derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicios por edad de 60 años y 15 años de servicio; por lo que se acredita el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, al fin de acceder al derecho de jubilación.

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	EDAD	PERSONAL

MARÍA OFELIA ALCARAZ AGUILAR	01 DE ENERO DE 1992	21 AÑOS	62 AÑOS	SINDICALIZADO
ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO	21 DE ABRIL DE 1997	15 AÑOS	63 AÑOS	SINDICALIZADO

- V. Que de acuerdo al oficio No. T009/2013, sin fecha en el cual, el LIC. ALBERTO GARCÍA ROBLES, Director de Recursos Humanos y a los oficios girados por el Oficial Mayor M.C. Santiago Chávez Chávez, que envió por cada uno de los trabajadores, así como de los recibos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de Tecomán, se desprende el puesto que desempeñaban los CC., y el Salario neto que a continuación se describe:

N O M B R E	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS	32 AÑOS	JARDINERO	CHOFER
SALVADOR PAREDES MENDOZA	31 AÑOS	JARDINERO	CHOFER
JOSÉ DOMINGO CRISTOBAL PABLO	32 AÑOS	JARDINERO	CHOFER
ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ,	31 AÑOS	JARDINERO	CHOFER
JOSÉ LUÍS CHÁVEZ NAVARRO	31 AÑOS	CHOFER	AUX. ADMVO.
FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA	31 AÑOS	BACHEADOR	ALBAÑIL
JULIÁN ARCEO GUERRA	32 AÑOS	BACHEADOR	ALBAÑIL
MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ	32 AÑOS	CONTADOR GENERAL	MANTTO.EQUIPO DE BOMBEO Y CLORACION
IGNACIO MEDINA DE JESÚS	32 AÑOS	BACHEADOR	ALBAÑIL
MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ	30 AÑOS	ASISTENTE EJECUTIVO	CONTADOR GENERAL
CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ	29 AÑOS	SECRETARIA EJECUTIVA	OFICIAL TOPOGRAFO
GUSTAVO LUNA LLERENAS	31 AÑOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGENTE FISCAL
MARÍA OFELIA ALCARAZ AGUILAR	22 AÑOS, 62 DE EDAD	MAESTRA (1)	MAESTRA (2)
ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO	16 AÑOS DE SERVICIO 63 DE EDAD	AUXILIAR TECNICO	AGENTE FISCAL

Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y al Tesorero Municipal prever la partida donde se debe aplicar la propuesta de jubilación de los trabajadores sindicalizados CC. J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS, SALVADOR PAREDES MENDOZA, JOSÉ DOMINGO CRISTOBAL PABLO, ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ LUÍS CHÁVEZ NAVARRO, FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA, JULIÁN ARCEO GUERRA, MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ, IGNACIO MEDINA DE JESÚS, MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ, GUSTAVO LUNA LLERENAS, MARÍA OFELIA ALCARAZ AGUILAR, Y ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO, siendo partida relativa a servicios personales, la cual es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

- VI. Atendiendo a lo que disponen los convenios que fueron suscritos entre el H. Ayuntamiento de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán; con fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de marzo de 2000, respecto a la

prestación del BONO DE RETIRO únicamente para los trabajadores sindicalizados; a través de este H. Cabildo autoriza al Tesorero la apertura de partidas y transferencias de recursos, a fin de cumplir con los convenios para efectuar el bono de jubilación; la correcta aplicación de los recursos así como el manejo de los mismos son responsabilidad exclusiva de los funcionarios de Tesorería y Oficialía Mayor, y por tanto de las transferencias que realicen así como de aperturas de las partidas correspondientes, se cumpla este ordenamiento de cabildo.

- VII. Que es facultad de esta Comisión, elaborar los dictámenes de transferencias de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

Por tal motivo se autoriza el PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por los 215 DÍAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior; este pago se otorga únicamente a los trabajadores sindicalizados, ya que la prestación se deriva de un convenio con el Sindicato, siendo beneficiarios los CC. J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS, SALVADOR PAREDES MENDOZA, JOSÉ DOMINGO CRISTOBAL PABLO ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ LUÍS CHÁVEZ NAVARRO, FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA, JULIÁN ARCEO GUERRA, MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ, IGNACIO MEDINA DE JESÚS, MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ, GUSTAVO LUNA LLERENAS, MARIA OFELIA ALCARAZ AGUILAR, Y ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO.

Que de conformidad al artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán, es PROCEDENTE OTORGAR JUBILACIÓN, a los CC. J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS, SALVADOR PAREDES MENDOZA, JOSÉ DOMINGO CRISTOBAL PABLO, ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ LUÍS CHÁVEZ NAVARRO, FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA, JULIÁN ARCEO GUERRA, MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ, IGNACIO MEDINA DE JESÚS, MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ, GUSTAVO LUNA LLERENAS, MARÍA OFELIA ALCARAZ AGUILAR, Y ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO, correspondiente al 100% de su sueldo a la categoría descrita en el considerando IV; ya que cumplen con el requisito de prestación de servicios ininterrumpido de 30 años para los varones y de 28 años para las mujeres; tal y como se señala en el considerando cuarto y quinto.

- VIII. Derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicio por 15 años y la edad del trabajador de 60 años por lo que se acredita lo establecido por los numerales 16 y 17 del el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, a fin de acceder al derecho de jubilación.

Que se autoriza la creación de Partidas y Transferencias de Recursos a fin de dar cumplimiento a los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de marzo de 2000, por lo que se AUTORIZA EL PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 de la categoría inmediata superior el pago se otorgara únicamente a los CC. J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS, SALVADOR PAREDES MENDOZA, JOSÉ DOMINGO CRISTOBAL PABLO, ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ LUÍS CHÁVEZ NAVARRO,

FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA, JULIÁN ARCEO GUERRA, MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ, IGNACIO MEDINA DE JESÚS, MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ, GUSTAVO LUNA LLERENAS, MARÍA OFELIA ALCARAZ AGUILAR, Y ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO.

Por lo anteriormente expuestos y fundado se propone a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, así como, el artículo 80 en su inciso c) y e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN A LOS CC. J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS, SALVADOR PAREDES MENDOZA, JOSÉ DOMINGO CRISTOBAL PABLO, ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ LUÍS CHÁVEZ NAVARRO, FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA, JULIÁN ARCEO GUERRA, MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ, IGNACIO MEDINA DE JESÚS, MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ, GUSTAVO LUNA LLERENAS, MARÍA OFELIA ALCARAZ AGUILAR, Y ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO, DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.

SEGUNDO.- Que dentro de las consideraciones anteriores expuestas SE AUTORIZA LA APERTURA DE PARTIDA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS conforme se dispone en los considerandos OCTAVO Y NOVENO.

TERCERO.- Así mismo se CONCEDE EL PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 DÍAS DE SALARIO MINIMO de la categoría inmediata superior a los CC. J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS, SALVADOR PAREDES MENDOZA, JOSÉ DOMINGO CRISTOBAL PABLO, ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ LUÍS CHAVEZ NAVARRO, FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA, JULIÁN ARCEO GUERRA, MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ, IGNACIO MEDINA DE JESÚS, MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ, GUSTAVO LUNA LLERENAS, MARÍA OFELIA ALCARAZ AGUILAR, Y ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO.

CUARTO.- Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el recinto oficial, el día 06 de Junio del año 2014.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente.-rúbrica.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario.-rúbrica.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario.-rúbrica.

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario.-rúbrica.

Una vez que terminó la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien le solicitó al Presidente un receso, en virtud de que tiene una duda con este dictamen y no considera relevante el que, quede asentado en el acta.

A continuación el **Presidente Municipal**, declaró un **RECESO**, siendo las **12:12 horas del día 06 de junio de 2014, REANUDÁNDOSE LA SESIÓN a las 12:16 horas de la misma fecha.**

Continuando con el desahogo del mismo punto. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien le solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que en apego al Reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, primeramente solicite el voto de manera general y después en lo particular, en virtud de que tiene una observación con un trabajador en específico.

El **Presidente Municipal** manifestó, si algunos de los integrantes del Cabildo, tienen alguna observación en lo particular o en lo general, solicitó lo hagan en el turno de su votación. Posteriormente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, EN LO GENERAL del Dictamen que presentó la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, que contiene el acuerdo de autorización para la JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, así como EL PAGO DEL BONO DE RETIRO a los trabajadores sindicalizados: J. REFUGIO ÁLVAREZ VARGAS, SALVADOR PAREDES MENDOZA, JOSÉ DOMINGO CRISTÓBAL PABLO, ADÁN OLIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ LUÍS CHÁVEZ NAVARRO, FRANCISCO GONZÁLEZ BAUTISTA, JULIÁN ARCEO GUERRA, MARTÍN MAGALLÓN GÓMEZ, IGNACIO MEDINA DE JESÚS, MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ, GUSTAVO LUNA LLERENAS, MARÍA OFELIA ALCARÁZ AGUILAR, Y ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO. Informando que resultó aprobado por unanimidad.

A continuación el **Secretario de H. Ayuntamiento** sometió a la consideración de manera PARTICULAR el mismo Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la jubilación móvil integral de 14 trabajadores,

en los términos ya expresados. Informando que resultó APROBADO CON DÍEZ VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, cediéndole el uso de la voz el **Presidente Municipal al Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien al hacer uso de la voz manifestó... Mi abstención en lo particular es en el caso del trabajador ADOLFO ODILÓN MEILLÓN PRECIADO. -----

- - - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** Punto del orden del día, **el Presidente Municipal**: manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la autorización de SEIS solicitudes para la JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, así como el pago del bono de retiro de trabajadores Sindicalizados que reúnen los requisitos, mismos que corresponde a los CC. GARCÍA ESTRADA ESEQUIEL, RAMÍREZ ROSALES J. GUADALUPE, PÉREZ SILVA JOSÉ, TORRES MARTÍNEZ FILIBERTO, LUZ FLORES RAYMUNDO, y RODRÍGUEZ VILLANUEVA MACARIO. Solicitando que este se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, el cual transcribo en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE 95/2014. FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 05 DE JUNIO DE 2014. <hr/> NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD. JUBILACIÓN DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS, MISMOS QUE CORRESPONDE A LOS CC. GARCÍA ESTRADA ESEQUIEL, RAMÍREZ ROSALES J. GUADALUPE, PÉREZ SILVA JOSÉ, TORRES MARTÍNEZ FILIBERTO, LUZ FLORES RAYMUNDO, y RODRÍGUEZ VILLANUEVA MACARIO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el 05 de junio del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo SEIS oficios con los números 49/2013, 63/2013, 65/2013, 80/2013, 81/2013, y 83/2013, remitidos por el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, los cuales contienen el trámite para la jubilación de 06 trabajadores sindicalizados, que han cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., a fin de que fuese sometido a la consideración del Cabildo.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en esta Secretaría a mi cargo, y por instrucciones del C. Presidente Municipal, a fin de que sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación de las solicitudes recibidas en la Oficialía Mayor, mismas que fueron revisadas a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor y que mediante los oficios números 49/2013, 63/2013, 65/2013, 80/2013,

81/2013, y 83/2013 de fechas diferentes, en virtud de que los trabajadores cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres", siendo los beneficiados los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO QUE DESEMPEÑAN ACTUALMENTE	PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
GARCÍA ESTRADA ESEQUIEL	30 de Mayo de 1983	31 AÑOS	CADENERO	CHOFER
RAMÍREZ ROSALES J. GUADALUPE	17 de junio de 1983	30 AÑOS	ENCARGADO DE ALMACEN	SECRETARIO "A"
PÉREZ SILVA JOSÉ	11 de julio de 1983	30 AÑOS	JARDINERO	CHOFER
TORRES MARTÍNEZ FILIBERTO	16 de octubre de 1983	30 AÑOS	MOZO	JARDINERO
LUZ FLORES RAYMUNDO	15 de octubre de 1983	30 AÑOS	ELECTRICISTA	MECÁNICO
RODRÍGUEZ VILLANUEVA MACARIO	16 de octubre de 1983	30 AÑOS	AUX.TÉCNICO	AGENTE FISCAL

Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que la letra dice, "se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio", en este caso no aparece ninguno con estas características.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo que disponen los convenios que fueron suscritos entre el H. Ayuntamiento de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán; con fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de marzo de 2000, respecto a la prestación del BONO DE RETIRO únicamente para los trabajadores sindicalizados; a través de este H. Cabildo autoriza al tesorero la apertura de partidas y transferencias de recursos, a fin de cumplir con los convenios para efectuar el bono de jubilación; la correcta aplicación de los recursos así como el manejo de los mismos son responsabilidad exclusiva de los funcionarios de Tesorería y Oficialía Mayor, y por tanto de las transferencias que realicen así como de aperturas de las partidas correspondientes, se cumpla este ordenamiento de cabildo.

TERCERO.- Que es facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, elaborar los dictámenes de transferencias de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que les presente el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

CUARTO.- Por tal motivo se autoriza el PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por los 215 DÍAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior; este pago se otorga a los trabajadores sindicalizados, ya que la prestación se deriva de un convenio con el Sindicato, siendo beneficiarios los CC. GARCÍA ESTRADA ESEQUIEL, RAMÍREZ ROSALES J. GUADALUPE, PÉREZ SILVA JOSÉ, TORRES MARTÍNEZ FILIBERTO, LUZ FLORES RAYMUNDO, y RODRÍGUEZ VILLANUEVA MACARIO, que de conformidad al artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

QUINTO.- Es PROCEDENTE OTORGAR JUBILACIÓN, a los CC. GARCÍA ESTRADA ESEQUIEL, RAMÍREZ ROSALES J. GUADALUPE, PÉREZ SILVA JOSÉ, TORRES MARTÍNEZ FILIBERTO, LUZ FLORES RAYMUNDO, y RODRÍGUEZ VILLANUEVA MACARIO, correspondiente al 100% de su sueldo a la categoría descrita en el considerando

CUARTO; ya que cumplen con el requisito de prestación de servicios ininterrumpido de 30 años para los varones y de 28 años para las mujeres; tal y como se señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores.

SEXTA.- Que la Comisión de Hacienda Municipal tenga a bien autorizar la creación de Partidas y Transferencias de Recursos a fin de dar cumplimiento a los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de marzo de 2000, por lo que se AUTORIZA EL PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 de la categoría inmediata superior el pago se otorgara a los CC. GARCIA ESTRADA ESEQUIEL, RAMÍREZ ROSALES J. GUADALUPE, PÉREZ SILVA JOSÉ, TORRES MARTÍNEZ FILIBERTO, LUZ FLORES RAYMUNDO, y RODRÍGUEZ VILLANUEVA MACARIO.

SÉPTIMA.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo,

RESOLVER

PRIMERO.- SE DISPENSE EL TRAMITE A COMISIÓN, PARA QUE DE APROBARSE, SE PROCEDA AL ANÁLISIS EN ESTE MOMENTO, EN VIRTUD DE QUE ESTOS EXPEDIENTES YA FUERON CONOCIDOS Y ANALIZADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, así como, el artículo 80 en su inciso c) y e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN A LOS CC. GARCÍA ESTRADA ESEQUIEL, RAMÍREZ ROSALES J. GUADALUPE, PÉREZ SILVA JOSÉ, TORRES MARTÍNEZ FILIBERTO, LUZ FLORES RAYMUNDO, y RODRÍGUEZ VILLANUEVA MACARIO, DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.

TERCERO.- Que dentro de las consideraciones anteriores expuestas SE AUTORIZA LA APERTURA DE PARTIDA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS conforme se dispone en los considerandos QUINTO Y SEXTO. Así mismo se CONCEDE EL PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 DÍAS DE SALARIO MINIMO de la categoría inmediata superior a los CC. GARCÍA ESTRADA ESEQUIEL, RAMÍREZ ROSALES J. GUADALUPE, PÉREZ SILVA JOSÉ, TORRES MARTÍNEZ FILIBERTO, LUZ FLORES RAYMUNDO, y RODRÍGUEZ VILLANUEVA MACARIO.

CUARTO.- Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Tecomán, Col., JUNIO 05 de 2014
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.- RUBRICA.

El Presidente Municipal, preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría de H. Ayuntamiento, respecto a la autorización de SEIS solicitudes para la JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, así como el pago del bono de retiro de trabajadores Sindicalizados que reúnen los requisitos, mismos que corresponde a los CC. GARCÍA ESTRADA ESEQUIEL, RAMÍREZ ROSALES J. GUADALUPE, PÉREZ SILVA JOSÉ, TORRES MARTÍNEZ FILIBERTO, LUZ FLORES RAYMUNDO, y RODRÍGUEZ VILLANUEVA MACARIO. Se turnen a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, y no habiendo más puntos que tratar, manifestó **hoy Viernes 06 de Junio de 2014**, siendo las 12:21 horas declaro formalmente clausurada esta **CUADRAGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. -----


ING. HÉCTOR RAÚL VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
REGIDORA


C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE
REGIDOR

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
REGIDOR


C.MARGARITA PALOMINO CEBRERA
REGIDORA


C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
REGIDORA


LIC. EDGAR ABRIAN CEBALLOS LÓPEZ
REGIDOR



LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ

REGIDOR



LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

REGIDOR



C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

REGIDORA



C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ

REGIDORA



PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

REGIDOR



EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.



HOJA, QUE CORRESPONDIENTE AL ACTA NO. 77/2014, PERTENECIENTE A LA CUADRAGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA.